EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA - CAB DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JOSE HOOVER MARMOLEJO BETANCOURT**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.884.751 de Buga (Valle), suscribió con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 001662 del 03 de febrero del 2017

Objeto: Prestación temporal de servicios profesionales por periodos fijos para impartir formación, asistencia técnica, asesoría a las instituciones Educativas y jornadas de divulgación tecnología para la ejecución de las acciones de formación programadas por el Centro Agropecuario de Buga en el Programa Articulación Media en el área de Sistemas.

Plazo: siete (07) meses y trece (13) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 03 de febrero del 2017

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de septiembre del 2017

Valor mensual: TRES MILLONES CUATROCIENJOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.468.535)

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($25.782.777)

Obligaciones Específicas del Contrato:
a) Desarrollar acciones de sensibilización y asesoría a las instituciones de educación media técnica en torno al programa de articulación.
b) Actualizar docentes pedagógica y técnicamente de las IE vinculadas al programa de articulación, mediante la estrategia de formación de formadores, según las necesidades identificadas.
e) Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodología de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
d) Entregar los reportes estadísticos para el sistema Sofía Plus y los registros inherentes al proceso de formación definidos por el SENA en las fechas estipuladas por la entidad con

oportunidad y anexando los respectivos soportes para cada caso. e) Adelantar evaluaciones y seguimiento al proceso y a los alumnos para garantizar la calidad de la formación.
f) Garantizar el proceso de administración que se genere (matricula, registro de novedades y certificación) con oportunidad y anexando los respectivos soportes para cada caso. g) Utilizar las TIC, en la planificación, orientación y seguimiento al proceso de formación. h) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
i) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
j) Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en el Sistema de Gestión de Calidad.
k)Brindar apoyo en la supervisión de contratos y elaboración de estudios previos cuando por sus conocimientos técnicos se requiera.
l) El Instructor se compromete a participar en los Comités de Evaluación de procesos de contratación y compras cuando por sus conocimientos técnicos se requiera.
m)Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, con plazo máximo correspondiente a junio de 2017.
n) Capacitarse en el idioma Ingles y aplicar a la certificación como mínimo Nivel2.

2. **Número y Fecha del Contrato:** 003361 del 24 de noviembre del 2016

Objeto: Prestación temporal de servicios profesionales por periodos fijos para impartir formación, asistencia técnica, asesorías a las empresas y jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación programadas por el Centro Agropecuario de Buga en ambientes virtuales de aprendizaje.

Plazo: Veintinueve (29) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 24 de noviembre del 2016

Fecha de Terminación de Contrato: 21 de diciembre del 2016

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MICTE ($3.255.260)

Obligaciones Específicas del Contrato:

a) Garantizar la adecuacion del ambiente virtual de formacion correspondiente a la publicacion del anuncio de bienvenida al programa impartido, asi como la adecuacion de espacios de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

actividades, foros, materiales, menu del programa, ponderacion y organizacion del centro de calificaciones, acciones administrativas de comunicacion y cambios de estados en los sistemas de adminsitracion del SENA.

b) Responder por el corecto uso de la estructura de presentacion del ambiente virtual de aprendizaje del curso a impartir
c) Orientar y acompañar permanentemente al aprendiz en el ambiente virtual de aprendizaje el tutor debe generar acompañamiento permanente con procesos dialogos de aprendizaje durante todo el proceso formativo
d) Promover en los aprendices ser libre pensadores, con capacidad critica, solidarios emprendedores y lideres
e) Las actividades que se plantean deben promover el aprendizaje significativo, la solucion creative de generar, motivar y liderar procesos de retroalimentacion colectiva e individual, que facilite el aprendizaje y evidence logros asociados a cada una de las compterencias adquiridas
f) Reforzar las actividades tendientes a desarrlloar competencias.
g)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el archivo físico del CAB, en el aplicativo On Base y aplicativo Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Se firma a los siete (07) días de junio del 2022

Firmado digitalmente por Subdirector (e) Grado G02 Diego Fernando Bolaños Bustos
Fecha: 2022.06.08 10:35:33 -05'00'

DIEGO FERNANDO BOLAÑOS BUSTOS
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

Elaboro: Diana González Cáceres
Contratación Servicios Personales

Reviso: German Antonio Duque
Coordinador Administrativo

990100000005972311

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON APROBADO SEGÚN RES. 2661 MEN-ICFES CAT BUGA

CERTIFICA:

Que el señor Jose Hoover Marmolejo Betancourt, identificado con cédula de ciudadanía 14884751 expedida en Buga Valle; prestó sus servicios en calidad de Tutor Virtual, con contrato de prestación de servicios profesionales independientes en nuestra institución, desde el 02 de Febrero de 2012 hasta el 08 de diciembre de 2015, asesorando las asignaturas de ingeniería de sistemas en dicha modalidad.

En costancia de lo anterior se firma a petición del interesado en Guadalajara de Buga a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2015.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA LLANOS
Directora CAT-BUGA

CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

HEXION

Hexion Química S.A.
Calle 16 1A–88
Yumbo (V)- Colombia
PBX: 6081300 Fax: 6695002 – 6695007
Línea de servicio al cliente: 01 8000 526969

Yumbo, miércoles, 13 de enero de 2016

HEXION QUIMICA S.A.

CERTIFICA

Que el Señor MARMOLEJO BETANCOURT JOSE HOOVER identificado con la cédula de ciudadanía número 14.884.751 laboró para HEXION QUIMICA S.A SUCURSAL EXTRANJERA antes MOMENTIVE QUIMICA S.A, desde el ocho (8) de febrero de 1999 hasta el 31 de agosto de 2006 desempeñando el cargo de ANALISTA PROGRAMADOR DE SISTEMAS, y su contrato fue TERMINO INDEFINIDO.

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Atentamente

CAROLINA TENORIO GOMEZ.
Coordinador Recursos Humanos.

HEXION
Nit. 890.300.484 - 8

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que el señor JOSE HOOVER MARMOLEJO BETANCOURT identificado con cédula de ciudadanía No. 14.884.751 de BUGA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	CO1.PCCNTR.3759710 del 24 de Junio de 2022.
Objeto:	5_9205_287 Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor de formación virtual y/o presencial, en la red de conocimiento informática, diseño y desarrollo de software para el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional antioquia..
Plazo de ejecución:	cinco (5) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	18 de Julio de 2022.
Fecha de Terminación de Contrato:	17 de Diciembre de 2022.
Término de ejecución:	cinco (5) meses.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diecinueve millones novecientos ochenta y siete mil quinientos pesos m/cte. ($19.987.500), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. ($3.997.500). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de diecinueve millones novecientos ochenta y siete mil quinientos pesos m/cte ($19.987.500).
Obligaciones Específicas del Contrato:	1. Conocer y aplicar el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral disponible en Compromiso (http://compromiso.sena.edu.co), formato de planeación pedagógica del programa de formación complementario virtual y Reglamento de aprendices SENA. 2. Dar estricta aplicación al instructivo “Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje dispuesto en: Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014, Ejecutar las acciones mínimas que debe desempeñar como instructor en el desarrollo de los cursos virtuales de acuerdo con el momento de la formación, dependiendo el tipo de formación, sea complementaria o titulada, de acuerdo con lo dispuesto en

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

la “Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje”. 3. Reportar inconsistencias a soporte técnico del Nodo, en caso de presentarse algún inconveniente con lo requerido o dispuesto en el curso, para lo cual debe generar de forma inmediata la notificación, a través del formulario que se tenga para este fin, el cual será suministrado a través del gestor virtual del Centro de Formación. 4. Generar consulta y atención a las observaciones del equipo de consejería, para la implementación de planes de mejoramiento en caso de ser necesario. 5. Brindar asistencia y participación en las transferencias realizadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico, dentro de proceso de mejora continua. 6. Planear y/o alistar el espacio de formación debido a que en ella se establece la estructura de la ejecución a desarrollar, la explicación de las normas de funcionamiento y los tiempos entre otros. 7. Brindar asesoramiento personalizado a los aprendices del programa en aspectos relacionados con las diferentes técnicas y estrategias de formación, con el propósito fundamental de guiar, orientar y asesorar al aprendiz en el desarrollo de la acción formativa, desarrollar estrategias que fortalezcan la interacción entre los aprendices y el instructor que hacen parte del programa de formación, promoviendo el desarrollo de competencias para el manejo de las herramientas disponibles en el entorno virtual (chat, correo electrónico, envío de archivos…). Así mismo deberá fomentar la comprensión por parte de los aprendices del funcionamiento del entorno de trabajo y comunicación. 8. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo, incluyendo el correo electrónico institucional. 9. Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 10. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual. 11. Apoyar la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido. 12. Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General. 13. Apoyar cuando le sea requerido, el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de los logros y desempeño de éstos acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral, cuando le sea requerido, incluyendo revisión de bitácoras en los casos en que aplique. 14. Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación. 15. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA. 16. Cumplir con los lineamientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Centro de Formación. 17. Garantizar durante la ejecución contractual, la idoneidad previa requerida y la sobreviniente por mandato legal, institucional o contractual. 18. Garantizar la aplicación de métodos amigables con el medio ambiente en el Centro de Formación. 19. Cumplir los protocolos de bioseguridad implementados para el ingreso al Centro de Formación, cuando sea menester. 20. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual de Supervisión del SENA vigente..

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 19 de Diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2022.12.19 16:11:33 -05'00'

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Elkin Darío Urrego Pinto
PBX: 5149290. EXT: 43151
Confirmaciones al correo: edurrego@sena.edu.co